I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001108

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010**

**Cerrillos,** 02 JUL. 2010

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/3560/2010; el Memorándum N°1000/518/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/726/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/726/2010 se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, entre otros el "**Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar**".

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** Psicóloga, Cédula de Identidad Nº13.902.014-6, para que, en el marco del programa antes individualizado, en las dependencias ubicadas en Av. Camino a Melipilla N°6100, 2°piso, ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en la red en el territorio.
- Encargada de la planificación y coordinación de capacitaciones a policías y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas.
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio (según el tipo de proyecto).

2. Los servicios contratados rigen a contar del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

)001108

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010**

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** la suma total de $7.699.995.- (siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, pagadas en 02 cuotas iguales y mensuales de $1.711.110.- (un millón setecientos once mil ciento diez pesos) brutos y en 05 cuotas iguales y mensuales de $855.555.- (ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos,dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, la que deberá ser visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/*mbb**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Social
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad Nº13.902.014-6, con domicilio en Avda. Cristóbal Colón Nº4198 Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0726/10 de fecha 07 de mayo de 2010, que aprueba los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, que tendrá por objetivos Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario; Providencia Alcaldicia Nº100/3497/2010 de fecha 23 de Junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio
- Encargada de la planificación y coordinación de capacitaciones a policías y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas.
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio (según el tipo de proyecto).

**SEGUNDO**: Los servicios contratados rigen a contar del 18 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO**: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** la suma total de $7.699.995.- (siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $1.711.110.- (un millón setecientos once mil ciento diez pesos) brutos y en 05 cuotas iguales y mensuales de $855.555.- (ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.



14.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO**: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO**: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**
**C.I. 13.902.014-6**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MGPC.



H.